



DOC.	1043526
EXP.	473892

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°103 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 22 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Memorandum N° 1454-2023-MDT/GM con fecha de recepción 30 de noviembre de 2023, suscrito por Gerencia Municipal; el Informe N° 1199-2023-MDT/GDT con fecha de recepción 29 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Dictamen N° 004-2023-MDT/CP/CPDT de fecha 25 de noviembre de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 542-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1181-2023-MDT/GDT de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; Informe N° 3829-2023-MDT/GDT-SGDUR con fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Técnico N° 307-2023-MDT/GDT-SGDUR-GAA con fecha de recepción 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 381-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 10 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C.,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*”, concordante con el artículo 41° que prescribe “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: “Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su





respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30228 – Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones, sobre objeto de la ley señala que: “(...) los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública, constituyéndose como base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país”.

Que, del proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y OROCOM S.A.C. y ANEXOS, se observa en su CLÁUSULA SEGUNDA que tiene como objeto: “(...) que la Municipalidad y OROCOM mediante la suscripción del presente Convenio Marco acuerdan que la Municipalidad ceda en uso a favor de OROCOM puntos de uso público en el distrito de El Tambo (los Puntos Cedido), los cuales serán utilizados exclusivamente para la implementación de infraestructura de Telecomunicaciones, de manera ordenada, procurando una visión estética del espacio y de conformidad con las demás disposiciones de la Ley N° 29022 y su Reglamento”.



Que, mediante documento S/N con fecha de recepción 12 de octubre de 2023, la OROCOM S.A.C. solicita al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de el Tambo, que el referido convenio y anexos sea visto en la próxima sesión de Concejo Municipal, para su aprobación y suscripción, habiendo cumplido con el procedimiento administrativo y legal con los dictámenes de aprobación de todas las áreas que corresponde, teniendo informe favorable.

Que, con Informe Técnico N° 307-2023-MDT/GDT-SGDUR-GAA con fecha de recepción 08 de noviembre de 2023, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, someter el presente informe a opinión legal, previo a la suscripción de los documentos, debiendo tener en cuenta las coordinadas siguientes:

SISTEMA LOCALIDAD	PSAD 56		COMPATIBLE EN:	WGS 84	
	X	Y		X	Y
COCHAS GRANDE	-12.00226	-75.19949		478283.8	8673188.6
PACCHA	-11.99513	-75.20969		477172.9	8673976.2
COCHAS CHICO	-12.00602	-75.19338		478949.3	8672773.3
HUALAHOYO	-11.99921	-75.22014		476035.6	8673524.1
SAÑOS GRANDE	-12.01832	-75.22802		475179.6	8671410.3
CULLPA ALTA	-12.015148	75.188182		479515.8	8671764.3
AZA	-12.0309	-75.20887		477265.1	8670020.9

Que, con Informe N° 3829-2023-MDT/GDT-SGDUR con fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal a la Gerencia de Desarrollo Territorial, respecto al Convenio de Cooperación Mutua y Anexos entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C; asimismo, solicita derivar el Informe Técnico N° 307-2023-MDT/GDT-SGDUR-GAA (39 folios) elaborado por el Arq. Gregorio Álvarez Arteaga, al Área Legal, para opinión, previo a la suscripción de los documentos y tener en cuenta las coordinadas mencionadas en dicho informe. Siendo derivado la misma para opinión legal a Gerencia Municipal con Informe N° 1181-





2023-MDT/GDT de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Que, con Informe N° 542-2023-MDT/GAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Gerencia Municipal que: "(esta gerencia ya ha emitido el Informe Legal 381-2023-MDT/GAJ respecto el presente proyecto de convenio el cual obra en el expediente, en tal sentido este despacho se ratifica en todos sus extremos del citado informe legal, por lo que se recomienda proseguir con el trámite que corresponde".

Que, revisado el referido Informe Legal N° 381-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del Proyecto de Convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C.; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos (...)"

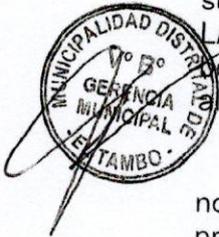
Que, con Dictamen N° 004-2023-MDT/CP/CPDT de fecha 25 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, dictamina, recomendar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ANEXOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y OROCOM S.A.C., debido a que beneficia a la población del distrito de El Tambo; asimismo, elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación.

Que, con Informe N° 1199-2023-MDT/GDT con fecha de recepción 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a Gerencia Municipal, el proyecto de convenio para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, toda vez que, cuenta con Dictamen, Informe Legal e Informe Técnico.

Que, con Memorandum N° 1454-2023-MDT/GM con fecha de recepción 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite solicita a Secretaria General incluir en agenda la suscripción del proyecto de Convenio de Marco de Cooperación Mutua y Anexos entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Mutua y Anexos entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C., con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza; y con voto (en contra) por parte del señor regidor: Daniel Guillermo Campos Acosta; y con votos por (abstención) por parte del señor regidor: Belmir Emilio Flores Poma, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.





SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C., y anexos que forman parte del mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad de El Tambo la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y OROCOM S.A.C., y anexos que forman parte del mismo.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
 ALCALDE

